

LA PLATA, 25 JUN 2012

VISTO el expediente N° 2914-12231/12, iniciado por DGP, caratulado: "ELEVA PROPUÉSTA DE ACTUALIZACION DEL PLAN SER", y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes del proyecto de modificación del Plan de Salud Sexual y Reproductiva (SER), que fuera aprobado por Resolución N° 1245/06 y sus modificatorias N° 159/07, N° 956/07 y N° 4333/08, con el objeto de implementar su actualización;

Que a fojas 1/2, la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica Ambulatoria eleva la propuesta de modificación de algunos aspectos, entre ellos: 1) la necesidad de llamarlo "Programa" y no Plan, ya que este último se refiere a un documento elaborado desde la política nacional que debe abarcar todos los elementos del Estado; y estar conformado por diferentes programas de distinta índole, por lo cual se insiste en la denominación de PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (SER); 2) la inclusión del Coagulograma como práctica ambulatoria de laboratorio, dado el alto impacto en el sistema de la coagulación, tanto por los Anticonceptivos Hormonales como a nivel local el producido por los Dispositivos Intrauterinos, que contienen cobre; y 3) la incorporación en la chequera de una planilla de Resumen de Estudios Complementarios donde el médico de cabecera vuelque los informes de las prácticas realizadas en el Programa Preventivo de Salud Sexual y Reproductiva y en el mismo formulario realice la prescripción del método anticonceptivo considerado, todo ello dada la necesidad de contar con la información de los procedimientos realizados por las pacientes en pro de mejorar la calidad de prestación y evaluar el impacto real del mismo. Se informa que las modificaciones planteadas no generarían un incremento del gasto;



3418 / 12

Que a fojas 3/38, obra fotocopia de la Resolución vigente N° 4333/08;

Que a fojas 39/59, lucen Proyectos de Anexos en los que se detallan las modificaciones propuestas y que formarán parte del acto administrativo a dictarse;

Que a fojas 60, la Dirección General de Prestaciones interviene prestando conformidad a la presente propuesta.

Que a fojas 61/61 vta., la Dirección de Relaciones Jurídicas no advierte objeciones que formular desde el punto de vista de su competencia; no obstante, sugiere se eleven al tratamiento y decisión final del Honorable Directorio, debiendo derogar la Resolución N° 4333/08 y aprobar el Programa de Salud Sexual y Reproductiva propuesto;

Que a fojas 62, la Dirección General de Administración no presenta objeciones que formular al respecto;

Que a fojas 64 el Departamento de Coordinación deja constancia que el Honorable Directorio en su reunión de fecha 7 de marzo de 2012, según consta en Acta N° 10, RESOLVIÓ: Derogar la Resolución N° 4333/08 y aprobar el nuevo Programa de Salud Sexual y Reproductiva (SER) y sus Anexos 1 a 4.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el art. 7 inc. d, f y g la Ley N° 6982 (T.O. 1987)

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO
ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Derogar la Resolución N° 4333/08

3418 / 12

ARTICULO 2º. Aprobar el nuevo Programa de Salud Sexual y Reproductiva (SER) y sus Anexos 1 a 4 que como Anexo Único formará parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º Registrar. Comunicar a la Dirección de Auditoría y Fiscalización médico Ambulatoria. Pasar a la Subdirección Técnico Científico de Farmacias y Bioquímica y las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

3418 / 12



Dr. ANTONIO LA SCALEIA
Presidente
I.O.M.A.

ANEXO 1

CAPITULO I
PROGRAMA "SER" DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

APARTADO I: INTRODUCCION

La implementación por parte del IOMA del Programa de Salud Sexual y Reproductiva tiene como objetivo fundamental garantizar el acceso de la población a la información sobre salud sexual y reproductiva, asegurar acciones de prevención y diagnóstico temprano y oportuno de las enfermedades oncológicas y de transmisión sexual.

El concepto de Salud Sexual y Reproductiva, implica el derecho de tener relaciones sexuales gratificantes sin coerción, sin temor a infecciones o a embarazos no deseados, la posibilidad de poder regular la fecundidad, el derecho a un Parto seguro y sin riesgos y criar niños saludables.

Surge como objetivo fundamental del programa el derecho de las personas a poder conocer, identificar, elegir y discriminar los distintos métodos de control de la fertilidad existentes, naturales o artificiales, asegurando la igualdad de oportunidades en el ejercicio de la libertad personal, de manera que a través del programa se incluya la realización de análisis, exámenes complementarios, prácticas médicas, información, asesoramiento, registro de historias clínicas, prescripción y provisión de fármacos y todo otro elemento necesario para el cumplimiento del mismo, como así también se incluirán prestaciones para la prevención de las enfermedades de transmisión sexual tal como: H.I.V., hepatitis B, Gonococcia, sífilis, y el H.P.V. (relacionado con el carcinoma de cuello de útero). Así también la detección precoz de enfermedades como cáncer de vulva, útero, anexos y cáncer mamario.



3418 / 12

A los fines, se articularán y promoverán, a partir de una planificación que tome como modelo a la estrategia de la Atención Primaria de la Salud, acciones que asistan a la persona desde el momento de la concepción.

Serán obligaciones del profesional Médico interviniente, con relación a la demanda de métodos conceptivos y anticonceptivos por parte de los beneficiarios, las siguientes:

- a) Realizar los estudios previos que corresponden a la prescripción.
- b) Informar a los beneficiarios de manera completa, incluyendo los efectos colaterales que pueda producir cada indicación tanto a corto como al largo plazo.

La información será clara, suficiente, adecuada y con lenguaje acorde a las condiciones personales del beneficiario, con relación a las ventajas u desventajas de cada método, en forma previa al suministro, diferenciando los métodos naturales, -entendiendo por tales a aquellos vinculados con la abstinencia periódica- de los no naturales. Se promoverá en particular el uso de preservativos como método de prevención de las enfermedades de transmisión sexual (E.T.S.)

- c) Respetar los criterios o convicciones de los destinatarios en la prescripción una vez que han sido informados, salvo contraindicación médica específica.
- d) Dejar constancia escrita del Consentimiento informado, a cuyo efecto se requerirá al destinatario la suscripción del documento que acredite que la información fue suministrada en debida forma. Para el caso de menores de edad que concurrieran a la consulta por un adulto se requerirá asimismo la firma de este último.
- e) En el caso de optar, el beneficiario por un método no natural deberá restringir la indicación a alguno de los incluidos en el listado de métodos no abortivos transitorios y reversibles que el afecto elabora el ANMAT.
- f) Efectuar el seguimiento de el / la beneficiario con posterioridad al método elegido.
- g) Se respetará el derecho de los profesionales a ser objetos de conciencia los que serán exceptuados de su participación de este programa. Esta

situación deberá ser informada a los Directivos del Establecimiento en que se desempeñen, y a las personas que soliciten su desempeño profesional, a efectos de procederse, con miras al cumplimiento del presente Programa, a su reemplazo por otro. Los centros asistenciales deberán garantizar la implementación del Programa, realizándola derivación a otro profesional o servicio.

Artículo 6° (Ley 13.066): El Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A) deberá desarrollar un Programa que de cumplimiento a los objetivos establecidos por el artículo 2 de la presente reglamentación, incorporando la cobertura de los métodos previstos en el Programa provincial en igualdad de condiciones con sus otras prestaciones.

CAPITULO II OBJETIVOS DEL PROGRAMA

APARTADO I: OBJETIVOS GENERALES

Desarrollar un programa para el diagnóstico precoz del cáncer genito-mamario, y de las enfermedades de transmisión sexual.

Asegurar el derecho de tener relaciones sexuales gratificantes sin coerción, sin temor a infecciones o a embarazos no deseados, y la posibilidad de poder regular la fecundidad.

Posibilitar la instrumentación de actividades y la organización adecuada de los recursos, facilitando la unificación de pautas y respuestas más adecuadas para disminuir las Enfermedades de Transmisión Sexual (E.T.S.) sobre la base de los conocimientos científicos y avances tecnológicos.

3418 / 12

Garantizar el acceso a la información y a las prestaciones, métodos y servicios necesarios para el ejercicio responsable de sus derechos sexuales y reproductivos.

APARTADO II:

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Prevenir mediante educación e información los abortos provocados.

Brindar información respecto de las edades y los intervalos inter genésico considerado más adecuado para la reproducción.

Garantizar la información y el acceso a los métodos y prestaciones de anticoncepción a las personas que lo requieran para promover su libre elección.

Promover la participación de los varones en el cuidado del embarazo, el parto y puerperio, de la salud reproductiva y la paternidad responsable.

Difundir la información relacionada con la prevención de VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.

Detectar precozmente el cáncer de útero y de mama.

Contribuir a la prevención, al diagnóstico temprano de las enfermedades de transmisión sexual y patología genito-mamaria.

Contribuir a la prevención del embarazo no deseado.

Promover la reflexión sobre la salud reproductiva, la procreación responsable y la prevención de enfermedades de transmisión sexuales.



APARTADO III:

EJES DEL PROGRAMA

Sensibilización

Pretende plantear las bases teóricas y operativas de un nuevo modelo que combine, entre otras características, la calidad, la equidad y la eficiencia.



Capacitación-supervisión

El modelo de atención y organización propuesto requiere la adecuación de los roles, funciones y prácticas de los recursos humanos, así como la implementación de mecanismos de supervisión capacitada que brinde apoyo permanente al equipo de salud para alcanzar las metas propuestas.

Comunicación social

Los medios de comunicación gráficos, audiovisuales y radiales, constituyen un recurso esencial para la difusión de mensajes de promoción y protección de la salud y la instalación del debate de diversos temas relacionados con las condiciones de vida y conductas de riesgo en la población, así como también la orientación de la demanda para un uso racional de los servicios.

APARTADO IV:

ACCIONES QUE GARANTIZAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

- a) Informar en forma completa y adecuada, brindando asesoramiento personalizado sobre métodos anticonceptivos, su efectividad y contraindicaciones, así como su correcta utilización para cada caso particular a través del profesional interviniente.
- b) Todos los estudios necesarios previos a la prescripción del método anticonceptivo elegido y los controles de seguimiento que requiera dicho método.
- c) **Prescripción y provisión de los métodos anticonceptivos**, que en todos los casos serán de carácter reversible, transitorio y aprobados por el Ministerio de Salud de la Nación, y por lo tanto no abortivos; elegidos voluntariamente por las beneficiarias luego de recibir información completa y adecuada por parte del profesional interviniente.
- e) Informar sobre el uso del preservativo como único método anticonceptivo que al mismo tiempo previene de la infección por VIH y del resto de las enfermedades de transmisión sexual.
- f) Implementar mecanismos de información, registro, seguimiento y monitoreo permanente sobre las acciones establecidas en el presente Programa, con evaluación periódica de las prestaciones brindadas.

3418 / 12

CAPITULO III

APARTADO I PRESTACIONES INCLUIDAS

EL PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA es un Programa pensado para:

- Promoción de la periodicidad de la consulta en salud.
- Prevención de enfermedades transmisibles.
- Detección de Sífilis, HIV, Hepatitis B.
- Detección precoz de CA de cuello uterino.
- Detección precoz del CA de mama.
- Consejería a través de los profesionales intervinientes.
- Planificación Familiar.

El Programa comprende:

- **Consultas médicas:** para examen clínico, prescripción de estudios complementarios, información, educación y prescripción de métodos anticonceptivos.
Los bonos de consulta de las diferentes chequeras brindan gratuitamente el monto de una prestación categoría A.
- **Métodos complementarios de estudio:** para prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual., Oncológicas (cáncer de mama, cáncer de cuello uterino, etc.), previos y posteriores a la utilización del método anticonceptivo elegido.
- **Provisión de métodos anticonceptivos:** Cobertura del 100% en anticonceptivos orales e inyectables. Cobertura del 100% en colocación y provisión de DIU, bajo el Código 11.02.17 del Nomenclador Nacional.
- **Control y Seguimiento** de las afiliadas incorporadas al programa.

APARTADO II: ALCANCE DEL PROGRAMA

Se podrán incorporar al Programa todas las mujeres en edad fértil entre los 14-50 años de edad.

Al ser incorporados en el programa se les proveerá en la Delegación o Región correspondiente a su domicilio la chequera respectiva.

En forma personal, deben presentar: Credencial, último recibo de sueldo, o último recibo de pago para afiliados voluntarios y documento nacional de identidad.

La chequera tendrá vigencia de 1(un) año, con renovación inmediata contra entrega de la chequera anterior.

Los Métodos Anticonceptivos se entregarán posteriormente a la primera consulta médica con el Ginecólogo, en la cual pactarán el método Anticonceptivo elegido.

Se deberán solicitar los métodos anticonceptivos presentando el resumen de estudios complementarios donde el Médico de cabecera vuelque los informes de las prácticas realizadas en el programa. En el mismo formulario se realizará la prescripción del método anticonceptivo considerado.

CONTENIDO DE LACHEQUERA

- 3 Bonos de consulta.
- 1 Orden de Práctica de Laboratorio pre-impresa:
 - Hemograma completo
 - Glucemia basal
 - Hepatograma completo
 - VDRL
 - HIV
 - Hepatitis B(Hbs Ag.)
 - Coagulograma

- 1 Ecografía Ginecológica (Gastos y Honorarios) en ordenes separadas.
- 1 Papanicolaou (Orden de Honorarios)
- 1 Colposcopia
- 1 orden preimpresa para colocación y provisión del DIU.

METODOS ANTICONCEPTIVOS

- **Colocación y Provisión de Diu** (Bono de práctica con la Provisión y Colocación de Diu) + Ecografía Ginecológica de control.
- **Anticonceptivos Hormonales**
 - 1.- Anticonceptivos orales (12 recetas)
 - 2.- Anticonceptivos inyectables (12 recetas)

CAPITULO IV

APARTADO I: DESARROLLO DEL PROGRAMA

Primer consulta

- Anamnesis e información
- Referencia y contrarreferencia – medico paciente
- Examen tocoginecológico. Examen mamario
- Solicitud de exámenes complementarios:
 - PAP y Colposcopia
 - Ecografía ginecológica
 - Mamografía (según edad de la paciente)
- Laboratorio previo a la prescripción de anticonceptivos orales (Pre impreso):
 - Hemograma completo
 - Glucemia basal
 - Hepatograma completo
 - VDRL
 - HIV con autorización del paciente
 - Hepatitis B (Hbs Ag)
 - Coagulograma



Segunda consulta

Estudio y evaluación de resultados previamente solicitados e indicación del método anticonceptivo.

Colocación y provisión del DIU: será facturado a IOMA a través de los Circulos Médicos por medio de una orden de práctica (que se encuentra incluida en la chequera), dado que esta prestación está contemplada en el código 11.02.17 del Nomenclador Nacional. El bono correspondiente para poder ser liquidado y abonado deberá tener adjuntado la identificación (troquel) del DIU que fue colocado.

La **indicación de anticonceptivos** orales o inyectables se hará por medio de las recetas azules que le fueron proporcionadas por el Círculo Médico al profesional. Estarán identificadas con un código específico para el plan y constará de un solo ítem.

Tercer consulta de control (al mes en caso de optar por D.I.U., a los seis meses en caso de A.C.O.)

En el caso de optar por un Dispositivo Intrauterino podrá utilizar la orden de Ecografía.

TODA PATOLOGÍA DETECTADA POR EXAMEN CLÍNICO Y POR ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL PROGRAMA SE TRATARÁ Y RESOLVERÁ SEGÚN NORMAS ACTUALES DE COBERTURA DE LA OBRA SOCIAL.

Se suministrará de acuerdo a normativas del programa, a demanda de los beneficiarios y sobre la base de estudios previos, los métodos y elementos anticonceptivos que deberán ser de carácter reversible, no abortivos y transitorios, respetando los criterios o convicciones de los destinatarios, salvo contraindicación médica específica y previa información brindada sobre las ventajas y desventajas de los métodos naturales y aquellos aprobados por la ANMAT.

Con respecto a menores de edad, se transcribe el Art. 3° del anexo de la reglamentación de la Ley 13.066 que dice:

Art. 3°: "A los efectos de la satisfacción del interés superior del niño, se lo considera al mismo beneficiario, sin excepción ni discriminación alguna, del más alto nivel de salud y dentro de ella de las políticas de prevención y atención de la salud sexual y reproductiva en consonancia con la evolución de sus facultades.

Las personas menores de edad tendrán derecho a recibir, a su pedido y de acuerdo a su desarrollo, información clara, completa y oportuna, manteniendo confidencialidad sobre la misma y respetando su privacidad.

En todos los casos, y cuando corresponda por indicación del profesional interviniente, se favorecerá la prescripción de métodos de barrera, particularmente el preservativo, a los fines de prevenir enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA.

Sólo previa evaluación clínica por parte del profesional, se podrá prescribir además otro tipo de método. En este último supuesto, las personas menores de 14 años deberán contar con el consentimiento expreso de los padres o adulto responsable.

Quedan incluidas en los alcances del presente Programa, las personas que padezcan de discapacidad mental internadas en establecimientos psiquiátricos o externadas. En ese caso será necesario el consentimiento de curador o representante legal."

CAPITULO V

COBERTURA EN ANTICONCEPTIVOS

1. Anticonceptivos hormonales

ORALES

Combinados continuos

Bifasicos

- Etinilestradiol 0,030 mg + Desogestrel 0,150 mg
- Etinilestradiol 0,020 mg + Desogestrel 0,150 mg
- Etinilestradiol 0,020 mg + Gestodeno 0,075 mg
- Etinilestradiol 0,030 mg. + Gestodeno 0,060 mg.

3418 / 12

- Etinilestradiol 0,015 mg + Gestodeno 0,075 mg.
- Etinilestradiol 0,030 mg + Norgestimato 0,250 mg
- Etinilestradiol 0,050 mg + Acetato de Noretindrona 2,5 mg
- Etinilestradiol 0,020 mg + Levonorgestrel 0,100 mg.
- Etinilestradiol 0,035 mg + Levonorgestrel 0,150mg.
- Etinilestradiol 0,050 mg + Levonorgestrel 0,250mg
- Etinilestradiol 0.03 mg. + Drospirenona 3 mg.
- Etinilestradiol 0.02mg. + Drospirenona 3 mg.

Trifásicos

- Etinilestradiol 0,030-0,04-0,03 mg +Gestodeno 0,05-0,07-0,1 mg
- Etinilestradiol 0,03-0,04-0,03 mg + Levonorgestrel 0,05-0,075-0,125 mg
- Etinilestradiol 0,035-0,035-0,035 mg + Norgestimato 0,180-0,215-0,250 mg

Lactancia

- Norgestrel 75 mg
- Désogestrel 75 mg
- Linestrenol 0,5 mg
- Levonorgestrel 30 mg

Inyectables:

Combinados mensuales

- Aceto férido de Hidroxiprogesterona 150 mg + enantato de estradiol 10 mg
- Enantato de Norestisterona 50 mg +valerianato de estradiol 5mg (Mesigy)

3) Dispositivos intrauterino

- Dispositivos mediados con cobre.

MODELOS: Modelo T TCU – 380 A; TCU – 380 (slimline más delgado TCU - 200, TCU – 200 B, TCU - 220 C, NOVA – T.

MODELOS: Multiload – 250, Multiload-375.

Colocación y provisión de DIU 100%. Código 11.02.17 del Nomenclador Nacional.

CAPITULO VI

INSTRUCTIVO PARA LAS REGIONES

Con el fin de optimizar y ante la necesidad de contar con la información de los procedimientos adecuados realizados por las pacientes, se implementa en la última página de la chequera de estudios una planilla de resumen de estudios complementarios donde el médico de cabecera vuelque los informes de las prácticas realizadas bajo el programa preventivo de educación sexual y reproductiva. En el mismo formulario se realizará la prescripción del método anticonceptivo considerado.

CONTENIDO DE LA CHEQUERA

- 3 Bonos de consulta.
- 1 Orden de Práctica de Laboratorio pre-impresas:
 - Hemograma completo
 - Glucemia basal
 - Hepatograma completo
 - VDRL
 - HIV
 - Hepatitis B(Hbs Ag.)
 - Coagulograma

- 1 Ecografía Ginecológica (Gastos y Honorarios) en ordenes separadas.
- 1 Papanicolaou (Orden de Honorarios)
- 1 Colposcopia (Orden de Honorarios y Gastos)
- 1 Mamografía bilateral con prolongación axilar (Gastos y Honorarios, en órdenes separadas, con la leyenda "A partir de los 35 años de edad de la afiliada").

METODOS ANTICONCEPTIVOS

- **Colocación de DIU Nacional** (Bono de práctica con la Provisión y colocación de DIU) + Ecografía ginecológica para el control posterior a la Colocación de Diu.
- **Anticonceptivos hormonales**
 - 1.-anticonceptivos orales (12 recetas)
 - 2.-Anticonceptivos inyectables (12 recetas)

Circuito de entrega de la Chequera

La entrega se hará en forma personalizada en la Región o Delegación correspondiente, llevando la afiliada:

- DNI
- Carnet de I.O.M.A.
- Último recibo de sueldo o último pago (afiliada voluntaria)

El responsable del Programa en la Delegación o Región deberá completar en la portada de la chequera los datos afiliatorios preimpresos en la misma y firmarla.

La misma deberá ser cargada al sistema en forma inmediata.

La afiliada concurrirá a su Ginecólogo, quien le solicitará los estudios pertinentes de la chequera de Estudios.

Con la última página de la chequera de estudios complementarios donde el médico de cabecera vuelque los informes de las prácticas realizadas en el programa preventivo de Salud Sexual y Reproductiva solicitará el método anticonceptivo adecuado (lo solicitará en la misma planilla):

- **Colocación de DIU Nacional** (Bono de práctica con la Provisión y colocación de DIU) + Ecografía ginecológica para el control posterior a la Colocación de Diu.
- **Anticonceptivos hormonales**
 - 1.-anticonceptivos orales (12 recetas)
 - 2.-Anticonceptivos inyectables (12 recetas)

En caso de necesidad de cambio del método anticonceptivo:

- **De ACO a Colocación de DIU:**

La afiliada deberá entregar las recetas que no haya utilizado de los anticonceptivos orales (A1), caso contrario no se proveerá de la chequera para la Colocación del dispositivo..

- **De Colocación de DIU a ACO:**

Luego de la extracción o expulsión del Dispositivo, la afiliada deberá concurrir con el Certificado médico avalando la extracción o expulsión del dispositivo para solicitar una nueva práctica de Colocación y Provisión de DIU o Recetarios de anticonceptivos hormonales.

En el caso de Delegaciones que no disponen de conectividad deberá organizarse un sistema de entregas de chequeras y carga de los datos en planillas o soporte magnético que posteriormente se entregará a la región correspondiente para su carga en forma **quincenal**.

INSTRUTIVO PARA EL EMPLEADO

- 
- 
- Podrán ingresar al Plan las afiliadas que tengan entre 14 y 50 años en forma personalizada con la documentación pertinente (Carnet, DNI, y último recibo de sueldo, o el último pago si se trata de un afiliado voluntario)
 - El delegado verifica la documentación presentada y completa la chequera con los datos solicitados en la tapa, cargando la entrega de la misma al sistema si cuenta la Delegación con Web, de lo contrario se lo vuelca a la planilla de Alta, que será enviada a la Región correspondiente para la carga en el Sistema.
 - En una segunda oportunidad la afiliada concurre a la Delegación con la última página de la chequera de estudios complementarios donde el médico de cabecera informará las

prácticas realizadas en el programa preventivo de Salud Sexual y Reproductiva y solicitará el método anticonceptivo adecuado:

- **Colocación de DIU Nacional** (Bono de práctica con la Provisión y colocación de DIU) + Ecografía ginecológica para el control posterior a la Colocación de Diu.
- **Anticonceptivos hormonales**
 - 1.-anticonceptivos orales (12 recetas)
 - 2.-Anticonceptivos inyectables (12 recetas)

En caso de necesidad de cambio del método anticonceptivo:

- **De ACO a Colocación de DIU:**

La afiliada deberá entregar las recetas que no haya utilizado de los anticonceptivos orales (A1), caso contrario no se proveerá de la chequera para la Colocación del dispositivo.

- **De Colocación de DIU a ACO:**

Luego de la extracción o expulsión del Dispositivo, la afiliada deberá concurrir con el Certificado médico avalando la extracción o expulsión del dispositivo para solicitar una nueva práctica de Colocación y Provisión de DIU o Recetarios de anticonceptivos hormonales.

En el caso de Delegaciones que no disponen de conectividad deberá organizarse un sistema de entregas de chequeras y carga de los datos en planillas o soporte magnético que posteriormente se entregará a la región correspondiente para su carga en forma **quincenal**.

La chequera tendrá un año de validez. Para la renovación el empleado debe solicitar la chequera anterior, carnet, DNI y último recibo de sueldo, o el último pago si se trata de un afiliado voluntario. Y proceder de la misma manera que la primera entrega (completar los datos en la chequera, planilla, etc.)

La reposición de las chequeras se llevara a cabo cuando se encuentre cargado al sistema el 80% de las chequeras entregadas a la Región con anterioridad.



3418 / 12

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Lugar y fecha:.....

DATOS DEL BENEFICIARIO:

Nombre:.....

DNI/LC:.....

Edad:

DATOS DEL TUTOR: Para ser completado en caso de beneficiarios que sean menores de edad y concurren acompañados por su tutor, o en caso de menores de 14 años que opten por métodos distintos del método de barrera.

Nombre:.....

DNI/LC:.....

Edad:.....

Parentesco con el menor:.....

En mi carácter de beneficiario del Plan de Salud Sexual y Reproductiva de IOMA, manifiesto haber recibido información completa acerca de métodos anticonceptivos naturales y no naturales, reversibles y no abortivos aprobados por el ANMAT y haber comprendido las características de cada uno de ellos, sus ventajas y desventajas, efectos adversos y colaterales, así también sus contraindicaciones y los riesgos que ello implica.

Así también declaro conocer los riesgos de contraer una enfermedad de transmisión sexual y se me ha informado que el único medio no natural de prevención para las mismas es el uso del preservativo.

Por todo lo arriba expuesto, haciendo uso de mi derecho de autonomía, manifiesto optar libremente por:



Firma del beneficiario:.....

Aclaración:.....

Firma del tutor:.....

Aclaración:.....

Por la presente certifico que he explicado la naturaleza, propósito, beneficios, riesgos y alternativas de los métodos propuestos; me he ofrecido a contestar cualquier pregunta y he contestado completamente todas las preguntas hechas. Creo que los padres/tutores/encargados han comprendido completamente lo que he explicado y contestado.

Firma:.....

Aclaración:.....

Matrícula del Médico:.....

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'Q' followed by a surname that appears to be 'Giles'.

3418 / 12

Resumen de Estudios Complementarios

Apellido y Nombre		N° de Afiliado	

Edad	DNI

PAP	Grado	
Mamografía	Birads	

Laboratorio	N		P	
Colposcopia	N		P	

N normal P patológico

Prescripción Médica

ACO	Drospirenona		DIU	
	Levonorgestrel			
	Gestodeno			
	Desogestrel		Anticonceptivo Inyectable	
	Otros			

Firma y sello del Médico




3418 / 12

FLUJOGRAMA DE ENTREGA DE CHEQUERAS PLAN SER 2012

**AFILIADA
ENTRE 14 Y 50 AÑOS**

1º CONCURRE A DELEGACION

**CARNET-DNI-REC. SUELDO
ENTREGA DE CHEQUERA DE ESTUDIOS**

2º CONSULTA PROFESIONAL

REALIZA Y/O SOLICITA ESTUDIOS

3º CONSULTA PROFESIONAL

**EVALUA RESULTADOS
COMPLETA RESUMEN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS
INDICA METODO ANTICONCEPTIVO**

4º CONCURRE A DELEGACION:

**CON RESUMEN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS
SE ENTREGA CHEQUERA CORRESPONDIENTE**

5º CONCURRE AL PROFESIONAL

**REALIZA LAS RECETAS
COLOCA EL DIU**

3418 / 12